	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN PARA PROCESOS IGUALES O INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA **(MÍNIMA CUANTÍA)** **REGIONAL SUCRE**

FECHA: **17 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Dependencia Solicitante Ejecutora:
Centro de Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:
El Sena es una entidad pública adscrita al ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividad productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional. La Dirección del SENA Regional Sucre requiere contratar la organización y logística general para la realización del día de la familia para los Funcionarios de la Regional y su Grupo Familiar, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos vigencia 2020. Una buena gerencia necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes institucionales; además propiciará una adecuada cultura, se reafirmaran valores y se creará un buen clima organizacional. Como puede verse, una buena gerencia de recursos humanos favorece la integración al conseguir que todos los miembros de la organización participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común. De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar e Incentivos en la Regional Sucre, para todos los funcionarios que la conforman, acorde con las políticas estatales de administración del talento humano.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN PARA PROCESOS IGUALES O INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA **(MÍNIMA CUANTÍA)** **REGIONAL SUCRE**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el SENA Regional Sucre desarrolla el programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos para el año 2020, contemplado en la resolución 1-0192 del 18 de febrero de 2020 promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos, logrando así una mayor eficiencia, eficacia en el desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida.

Los programas y actividades son definidos por la Dirección General, y para su correcta ejecución son ajustados a las necesidades y particularidades de cada una de las regiones del país.

Para tal fin, se hace necesario tomar en consideración lo reglamentado y proyectar la continuidad del Programa de Bienestar Social e incentivos para la vigencia 2020, buscando el bienestar de los servidores como un propósito que permita promover una mejor eficiencia, eficacia y desempeño en cuanto a sus tareas laborales, mediante un espacio de satisfacción y productividad, donde se entenderá el Bienestar Social como un proceso de construcción permanente y participativo, que busca crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo del servidor público.

Dentro de las actividades de Bienestar Social, se encuentra: El Programa de Cultura: que busca contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales. Entre algunas de las actividades a desarrollar están celebraciones de fechas especiales, conferencias en relaciones interpersonales y programa de integración para servidores públicos.

COMITÉ REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL: La Resolución 1-0192 18/02/2020 contempla en su artículo cinco la conformación a nivel Regional del Comité de Bienestar Social. El Comité Regional de Bienestar Social en la Regional Sucre sesiono el 19 Junio de 2020 de manera virtual a través de la plataforma Teams en la cual participaron el Director Regional, dos representantes de los empleados que hacen parte de la Comisión Regional de Personal Instructor de deportes designado por el Director Regional, Instructora de cultura designada por el Director Regional y la responsable de las actividades de bienestar en la Regional, reunión en la cual el comité priorizó y aprobó el plan de bienestar ajustado en atención a las medidas de contención del COVID -19. Así mismo el Comité Regional de Bienestar Social en la Regional Sucre sesiono el 01 Octubre de 2020 de manera virtual a través de la plataforma Teams en la cual participaron el Director Regional, dos representantes de los empleados que hacen parte de la Comisión Regional de Personal Instructor de deportes designado por el Director Regional, Instructora de cultura designada por el Director Regional, el coordinador del grupo de apoyo administrativo y la responsable de las actividades de bienestar en la Regional, reunión en la cual el comité propuso y aprobaron las acciones a desarrollar durante el día de la familia.

Una vez expresadas las necesidades que se requieren suplir, es pertinente resaltar que el Departamento Administrativo de Presidencia de la República, profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional."*, en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional, en virtud de la pandemia COVID-19.

Fue así como mediante Resolución No. 385 de marzo 12 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causas del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*. En primer lugar, declaró la emergencia sanitaria en los siguientes términos, "*Artículo 1°. Declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada."*

En segundo lugar, para adoptar medidas que previnieran y controlar la propagación, estableció "*Artículo 2°. Medidas sanitarias. Con el objeto de prevenir y controlar la propagación de COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, se adoptan las siguientes medidas sanitarias:*

1.1 Suspender los eventos con aforo de más de 500 personas. Las autoridades locales tendrán que adelantar las acciones que correspondan para vigilar el cumplimiento de la medida.

1.2 Ordenar a los alcaldes y gobernadores que evalúen los riesgos para la transmisibilidad del COVID-19 en las actividades o eventos que impliquen la concentración de personas un número menor a 500, en espacios cerrados o abiertos y que, en desarrollo de lo anterior, determinen si el evento o actividad debe ser suspendido."

Por otro lado, algunas actividades dentro del plan de bienestar pueden ser modificadas o equiparadas con otras que suplan la misma necesidad, de tal manera que el objetivo de brindar bienestar al funcionario sea cumplido, las cuales se puedan realizar de manera virtual o presencial contemplando la entrega de materiales o insumos para el desarrollo de las actividades durante el evento y/o la distribución en puntos de acopio y/o domicilios de tal manera que se garantice la entrega de lo requerido para el desarrollo de la actividad ya sea de manera presencial o virtual con las medidas de bioseguridad vigentes. Para efectos de la selección del contratista se requiere que tenga sede o sucursal en la ciudad de Sincelejo para facilitar el desarrollo de las actividades así como la distribución y entrega oportuna de los materiales o insumos.

En el caso de ser actividades virtuales estas pueden desarrollarse mediante las diferentes aplicaciones zoom, meet, teams o mediante videos tutoriales siempre contemplando la entrega de manera escrita de la guía metodología para la realización de las actividades contratadas.

En razón a la naturaleza del contrato, como lo es la ejecución de cada programa o actividad de bienestar, se establece dentro del estudio que únicamente se pagará al proveedor por servicio prestado efectivamente.

El Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios, SENA Regional Sucre requiere el servicio por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el apoyo logístico que sea requerido para el desarrollo del día de la familia para los Funcionarios de la Regional y su Grupo Familiar, de acuerdo con el Plan de Bienestar Social y Estímulos vigencia 2020, que cumpla con la experiencia exigida en el presente proceso de selección de mínima cuantía; de acuerdo con las condiciones legales y técnicas señaladas

Para el efecto la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL Y SU GRUPO FAMILIAR, DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS VIGENCIA 2020.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

A continuación se presentan las características técnicas del servicio a contratar:

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CUPOS
1	Día de la familia. En Los años 80s	A CONVENIR CON LA ENTIDAD Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	Actividad Virtual Cultural de integración familiar - Temática- años 80,s: Disc-jockey (DJ) y Recreacionista (animador de eventos que dirija la actividad de integración ambientada en los años 80´s) durante 2 horas. Entrega de diez (10) reconocimientos durante la actividad (Artesanías Típicas Hamacas 160 x 260 en hilo de algodón en un solo tono de color). Entrega de 89 portarretratos	356

			opción 1: de tipo familiar 24.2 x 52.3 cms Material Plástico y/o Madera para 5 fotos. y/o opción 2 rectangular 28 cms x 23 cms- decorado, material plástico y/o madera. Almuerzo para funcionarios y sus familias: *2 Dos proteínas diferentes (Cerdo y Pollo) una de ellas en salsas y la otra al horno de 125 Gramos cada una. Arroz 60 Gramos. Puré de papa gratinado 60 gramos. Ensalada caliente 60 Gramos. Postre 80 Gramos. Bebida gaseosa de 400 m.l. Cada grupo alimenticio empacado individualmente por tipo, para cuatro (4) personas en empaques de aluminio. Corresponde a 89 rutas.	

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Los siguientes son los aspectos técnicos que deben observarse por quien esté interesado en proveer el servicio de apoyo logístico objeto del presente estudio:

- Se requiere que el proveedor tenga establecimiento de comercio en la ciudad de Sincelejo, lo que deberá ser demostrado con el Certificado de Cámara de comercio aportado en la propuesta.

 Lo anterior obedece a criterios y/o razones de carácter técnico, que buscan garantizar, el cumplido y adecuado desarrollo de las actividades, y la logística en general del evento, que abarca además, la entrega oportuna de los materiales o insumos, y la distribución de los almuerzos a los funcionarios y sus familias.

- El Proponente deberá presentar certificados vigentes respectivos del personal técnico encargado de la preparación de alimentos.

- El proponente deberá contar con protocolos para la prevención de la transmisión del Covid-19, aprobados por la secretaria de salud Municipal, para ello se deberá anexar el documento de autorización emitido por la autoridad competente.

- Se practicará visita técnica de verificación (requisito técnico habilitante), a las instalaciones del proveedor seleccionado, en la cual se verificará lo siguiente:

 - Verificación del cumplimiento de normas relativas a la manipulación de alimentos.
 - Verificación del cumplimiento de las normas relativas a las medidas de higiene y protocolos de seguridad relativa al manejo del COVID-19.
 - Verificación de capacidad en las instalaciones y/o infraestructura para la preparación de alimentos y el despacho de los mismos, para lo cual se requerirá que el proponente cuente con un establecimiento propio en la ciudad donde se prestara el servicio es decir en Sincelejo, Sucre.

- El proponente deberá contar con más de un vehículo propio para garantizar la capacidad logística de la entrega a domicilio de los alimentos (almuerzos), lo cual se verificará con la tarjeta de propiedad de los vehículos que estarán a disposición del servicio requerido, cuyos documentos deben ser aportados al momento de la presentación de la propuesta.

- El contratista deberá contar con un coordinador logístico (con disponibilidad permanente) en el desarrollo de las diferentes actividades propuestas, quien estará encargado de atender los requerimientos que se presenten durante la realización de todo el evento y a su vez este tendrá un número de colaboradores que sirvan de acompañamiento en el desarrollo del evento

NOTA 1: Para la entrega de material y alimentos, se establece **a)** Servicio de entrega a domicilio en la dirección del funcionario de acuerdo a la información que proporcione el SENA. **b)** Servicio de entrega en centro de acopio. Lo anterior previa autorización y coordinación con entidad y el supervisor del contrato.

NOTA 2: Las fechas y horas de ejecución de las actividades programas serán a convenidas previamente con la entidad y el supervisor del contrato.

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Presupuesto Oficial de la Contratación :

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con un presupuesto oficial para desarrollar el objeto de la Invitación correspondiente al presente estudio previo, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.200.000),** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, bien sea que deba cancelarse directamente por el contratista o bien ser deducido por el contratante. Los recursos están amparados según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4820 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020,** expedido por el Funcionario encargado del área de presupuesto del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre.

4.2. Presupuesto a monto agotable

SI		NO	X

4.3. Análisis que soporta valor estimado del contrato :

Existe en el mercado tanto local, departamental y nacional, las personas naturales o jurídicas que están en capacidad de ofertar el servicio de de apoyo logístico para el desarrollo de la actividad del día de la familia para los funcionarios de la regional y su grupo familiar, que cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en las condiciones y especificaciones requeridas, y que a su vez garanticen el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que el contratista debe desarrollar dentro de la ejecución contractual.

1. **POSIBLES OFERENTES**

 - CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE COMFASUCRE
 - BERNARDA VILORIA DÍAZ Y/O RECREVENTOS
 - FABIÁN FERNANDO PÉREZ PÉREZ.
 - EIDIS PATRICIA CARDOZO QUIROZ.
 - CENTRO DE EVENTO, CULTURA Y DIVERSIÓN MALIBU.
 - GLOBAL SERVICE
 - HOTEL PANAMERICANO
 - CONECTARTE

2. **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:** El Sena regional sucre ha venido contratando el mismo objeto que se pretende contratar a través de invitación pública de mínima cuantía:

FECHA	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
530 DE 07 DE OCTUBRE DE 2019	CONTRATAR APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE Y SU	$64.599.939	GLOBAL SERVICE S.A.S

	GRUPO FAMILIAR, DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS VIGENCIA 2019.		
454 DE 11 DE JUNIO DE 2019	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "SEMANA DE CONFRATERNIDAD, DÍA DE LA FAMILIA, CUMPLEAÑOS DEL SENA, DÍA DE LA MUJER, DÍA DEL NIÑO, Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA FUNCIONARIOS E HIJOS DE FUNCIONARIOS", EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL SUCRE 2019.	$67.072.391	MARIA BERNARDA VILORIA DÍAZ
463 DE 2 DE JUNIO DE 2017.	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE 2017.	$76.124.217	BERNARDA VILORIA DÍAZ Y/O RECREVENTOS

4.4. Análisis económico del sector :

Ver Anexo **ANÁLISIS DEL SECTOR** que aplica para el presente proceso.

4.5. Plazo y lugar de ejecución :

PLAZO: Para la ejecución del contrato se ha estimado un plazo hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, contado a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte del SENA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en el municipio de Sincelejo.

4.6. Forma de pago y condiciones:

El valor del contrato será cancelado posterior a la prestación del servicio objeto del contrato, previo al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Para el efecto se debe tener en cuenta lo establecido en la **Circular No: 01-3-2020-000065** del 02/04/2020 *"Lineamientos trámite de pago a contratistas".*

4.7 Supervisión e Interventoría:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo del Director Regional o el Subdirector de Centro de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o quien este designe por escrito, el Supervisor del Contrato además de velar por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 202 de 2014 (manual de interventoría y supervisión) o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato.

4.8. Recursos:

Propios:		
Otros:	x	Cuál: La Nación.

4.9 Fuente de Financiación:

Proyecto de Inversión:		Cuenta con Viabilidad de Inversión:	
Proyecto de Funcionamiento:	x		

4.10. Información CDP (Certificado Disponibilidad Presupuestal) :

Número: 4820	Fecha de Vencimiento: 31/12/2020
Rubro Presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603025-02	Valor: $28.200.000,00
Compromiso que respalda:	

5. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE :

5.1. Experiencia:

Para acreditar la experiencia, el proponente debe aportar dos (02) contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea de manera independiente o la suma de los dos contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: El SENA Regional Sucre se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones).

5.2. Capacidad Financiera:

N.A.

6. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en: los Estudios Previos, la Invitación Pública, Adendas, Condiciones Técnicas contenidas en los documentos anteriormente citados y la Oferta del CONTRATISTA en lo que no se oponga a estos documentos.
- Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita del SENA.
- El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan la Leyes colombianas, en virtud de lo anterior, el CONTRATISTA está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al SENA, los soportes idóneos para acreditar el pago de las obligaciones laborales a su cargo, correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe. (cuando a ello hubiere lugar).
- Si el Adjudicatario es Consorcio o Unión Temporal obtener el respectivo NIT.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 1670 de 2007, para lo cual deberá aportar al SENA, certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de Revisor Fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá ser verificada por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente a la liquidación del contrato, el Supervisor del mismo deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes durante la vigencia del contrato.
- Obtener las aprobaciones por parte de la Supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato (cuando a ello hubiere lugar).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento con el objeto del presente estudio dentro del plazo y en las condiciones acordadas.

- Prestar el servicio de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.

- El SENA podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.

- Controlar la realización de todas las actividades del proceso, asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de los tiempos de entrega.

- Disponer para la realización de las actividades de medios de transporte, de almacenes donde depositar y manipular los bienes, y restaurante para la preparación de los alimentos, requeridos en la realización del evento, bajo su responsabilidad.

- Disponer del personal necesario y calificado para realización de cada evento.

- Garantizar que las instalaciones donde se ejecute el contrato sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.

- Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y manipulación de alimento y bioseguridad.

- Mantener la calidad y características de los servicios presentados en la propuesta; en caso de cambiar algún ítem deberá aprobarse por parte del SENA el cambio actividad

programada o propuesta por el contratista, no se pueden hacer cambios unilaterales en las especificaciones.

- Elaborar informe del evento realizado y/o servicio prestado, con registro fotográfico, evidenciando cada una de las actividades ejecutadas.

- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

- Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de la autoridad competente.

- Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad del personal que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.

- El operador deberá designar una persona, un ejecutivo (a) del contrato encargado de entregar cotizaciones, tener el presupuesto actualizado y realizar informes técnicos del cada evento, además debe cumplir con funciones de productor encargado de la ejecución operativa de la actividad, esta persona asignada tendrá el contacto y la interlocución para la ejecución del contrato con la persona designada por el SENA, una vez se firme el contrato deberá informar al SENA el nombre de dicha persona.

- Asumir los costos de desplazamiento del personal destinado para la ejecución de objeto

del contrato.

- Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales, que se causen a favor de los trabajadores que participen en el desarrollo del servicio contratado, además de tenerlos afiliados a una ARL, todo de acuerdo con las leyes laborales que rigen en Colombia.
- Dar estricto cumplimiento al cronograma y/o programación establecida para la actividad
- Asumir los gastos de traslado, viáticos, honorarios, y demás erogaciones en que puedan incurrir sus empleados por necesidades del cumplimiento y ejecución del contrato.
- Cumplir con las disposiciones Sanitarias legales vigentes para establecimientos que suministran servicios de alimentación: Preparación y expendio de alimentos
- Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, e invitación pública, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
- Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.
- Dar aplicación efectiva y estricta durante la ejecución del contrato, al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de Abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
- Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

 Nota: Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

- Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL SENA:

- Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para el servicio que se requiere.
- Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
- Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
- Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
1. SEGMENTO	90000000	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
2. FAMILIA	90110000	INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS Y CENTROS DE ENCUENTRO
3. CLASE	90111600	FACILIDADES PARA ENCUENTROS
4. PRODUCTO	90111600	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL DÍA DE LA FAMILIA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL Y SU GRUPO FAMILIAR, DE ACUERDO CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS VIGENCIA 2020.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4.contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía.
- Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio.
- El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto.
- En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad.

9. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A TENER EN CUENTA:

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son criterios ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso objeto del presente estudio:

Criterios para contratar la realización de eventos:

- Presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

- Acreditar pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

- Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

- Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

Criterios para contratar el servicio de alimentación:

- Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.

- Entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.

- Entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

 Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos de la “Guía Técnica de Seguridad y Salud en el Trabajo con lineamientos para

restaurantes y cafeterías" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

- Entregar el aceite de cocina usado a un gestor autorizado y presentar los certificados de aprovechamiento del mismo, expedido por el gestor autorizado.
- Implementar estrategias que permitan prevenir la pérdida y desperdicio de alimentos y en caso de generarlos informar si se entregan a organizaciones sin ánimo de lucro o a refugios de animales en situación de abandono o su manejo como compostaje.
- Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
- Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.
- Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados, celebrados y liquidados de forma normal entre el contratista y el contratante. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Falta de pagos o retrasos en los pagos del valor del contrato.
- Estimación inadecuada de costos.
- Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuesto, la supresión o modificación de los existente y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- Incumplimiento por parte del contratista en el tiempo de ejecución del contrato.
- La no entrega de los materiales o elementos contratados con la calidad establecida en el contrato.
- La no realización del objeto del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

- ❖ Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- ❖ Bodegaje antes de la entrega de los productos que utilizaran en la ejecución del contrato.
- ❖ Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación.
- ❖ Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrase el proceso contractual.

Se anexa: tabla análisis de factores de riesgos

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En todo caso el SENA Regional Sucre en caso de incumplimiento dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal previo agotamiento del debido proceso.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

GARANTÍAS: El SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

El oferente a quien le sea adjudicado el presente contrato, deberá, constituir en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, con NIT No. **899.999.034-1**, la correspondiente Garantía Única que ampare**:**

- **De cumplimiento:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su legalización.

- **Calidad del servicio:** Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

- **Responsabilidad civil extracontractual,** en cuantía equivalente a 200 SMLM y con una vigencia de todo el periodo de ejecución del contrato, que cubra los daños o perjuicios que se causen a terceros en el desarrollo y cumplimiento del contrato.

- **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales** del personal que utilice, equivalente al 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante.

Aprobó,

MARCO GÓMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL SUCRE
Ordenador del Gasto

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y avaló aspectos técnicos	ELIANA CARRASCAL GONZÁLEZ	Profesional - Centro de Formación, Regional Sucre.	
Proyectó y aprobó criterios ambientales	ROBERT FRANK RHENALS PADILLA	Contratista - Centro de Formación, Regional Sucre.	

Proyectó y aprobó criterios de seguridad y salud ocupacional	EDUARDO SEQUEDA MACHADO	Contratista - Centro de Formación, Regional Sucre.	
proyectó y aprobó aspectos financieros	JOSE GARCÍA PALENCIA	Profesional - Centro de Formación, Regional Sucre.	
Revisó y aprobó: aspectos jurídicos	INGRID ARROYO COLOMBO	Contratista - Centro de Formación, Regional Sucre.	 INGRID ARROYO COLOMBO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			